

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 26.-** En la Provincia de San Luis a NUEVE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Vista la necesidad de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de Tasa de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de Mediación, establecidas en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/ 2011 complementado por Acuerdo N° 772/2012, es que se hace necesario contar con un Cuerpo de Abogados que bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, cumplan las funciones de Ejecutores de las mencionadas Tasas y Multas de Mediación.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en el inc. 8 del mencionado art. 214. Por ello;

**ACORDARON:** I) CREAR el “Cuerpo de Ejecutores de Tasas y Multas de Mediación del Poder Judicial de San Luis”, bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial.-

II) DETERMINAR que el mencionado Cuerpo estará formado por profesionales abogados, los que se regirán por el Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, los cuales una vez suscriptos deberán ser puestos a consideración de éste Superior Tribunal para su homologación.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

ANEXO

**Contrato de Locación de Servicios entre el Poder Judicial de la  
Provincia de San Luis y los Ejecutores de Tasas y Multas**

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Directora Coordinadora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, Dra. ANA MARIA NIGRA, con domicilio en calle 9 de Julio 934, 1º Piso de esta Ciudad de San Luis, por una parte, en adelante "**LA DIRECCION**" y el/la **Dr./Dra.** ..... - **D.N.I.** ....., Abogado/a, con domicilio en calle ..... N° ..... -B°.....- ciudad de....., provincia.....; y domicilio legal en calle.....N°....., por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El/La Dr./Dra.....se obliga a realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial, de las acreencias impagas en concepto de Tasas de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de Mediación, a percibir por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. A tal fin, la Directora Coordinadora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, gestionará por ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis, la respectiva sustitución de la representación legal, a los fines de dar cumplimiento al presente contrato.

**SEGUNDA:** **EL PROFESIONAL** declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de ....., Nro. de C.U.I.T... ..-.....-

**TERCERA: EL PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con **LA DIRECCION**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia; sin embargo en este acto el **PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, o cuando su presencia sea requerida por la Sra. Directora Coordinadora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales.

**CUARTA: EL PROFESIONAL** contratado se obliga a iniciar y gestionar el cobro de los Certificados de Deuda que les sean entregados por la Directora Coordinadora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales.

**QUINTA: EL PROFESIONAL** contratado se obliga a presentar un informe pormenorizado del estado de los juicios en trámite por el cobro de las acreencias por Tasas de Justicia y Multas de Mediación, en forma trimestral por ante la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, bajo apercibimiento de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá duración desde del día .. de ..... del 20.... y hasta el día .. de ..... del 20....., será prorrogable por el mismo plazo. Sin perjuicio de ello, **LA DIRECCION** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con sesenta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**SEPTIMA: EL PROFESIONAL** percibirá como adelanto de los honorarios que se regulen y a percibir en los juicios en los que represente, la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a partir del día 1 a 10 de cada mes, previa presentación de la factura o recibo

correspondiente, a mes vencido, en la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales.

**OCTAVA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**NOVENA:** **EL PROFESIONAL** manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales N° C.U.I.T. ....-.....-.. y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable. Asimismo, se compromete a realizar los aportes por actuación correspondientes a la Ley N° XIV-0457-2005 y sus modif.

**DÉCIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción al que crea con derecho a recurrir, fijando las partes el domicilio legal en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de San Luis, a los ..... días del mes de .....del año 2017.